

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Antonio de Padua C. F.

VARIEDADES.

De la democracia en los Estados modernos.

Continúa este artículo.

Otro hecho es el siguiente: cuando la demencia ó imbecilidad de un hombre está acreditada, aun cuando nada tenga que temer la sociedad de ella, se le retira su libertad. ¿Y con derecho? ¿ha peccado en él la voluntad? Si es ella el origen del poder legítimo, ¿no existe allí siempre para ejercitarse? Si, la voluntad está allí; pero el verdadero soberano del hombre, el dueño legítimo de la voluntad misma; la razon es la que se ha estinguido en el individuo. Es preciso que la ley le vaya de otra parte, y que una razon agena le gobierne, pues se ha hecho incapaz la suya de presidir á su voluntad.

Lo que es innegable en el niño y en el demente es del mismo modo cierto en el hombre en general. En todas las relaciones sociales, asi como en estas; en la accion del hombre sobre el hombre, asi como en su accion sobre si mismo, ninguno tiene derecho de hacer la ley ni de sustraerse á ella solo porque quiere. Trátese de mando ó de resistencia, de gobierno ó de voluntad, la voluntad sola no confiere derecho alguno, ningun poder legítimo: la razon y la justicia tienen derecho sobre todas las voluntades.

En vez, pues, de elevar todas las voluntades individuales á la categoría de soberanas, y de soberanas rivales, es preciso ponerlas á todas en la condicion de súbditas de un mismo soberano.

En vez de decir que todo hombre es dueño de si mismo, y que nadie tiene derecho de rehusar su

obediencia á la verdad, es preciso, en en una palabra, proscribir en todas el poder absoluto, antes que abrirle un asilo en cada voluntad individual, atribuyendo á cada hombre el derecho que en efecto le pertenece de no obedecer sino á la justicia y la razon, mas bien que atribuirle el derecho, que no tiene, de no obedecer sino á su voluntad. De este modo cae por tierra la soberanía personal. De este modo se desvanece aquel primer principio de mocrático, falso en derecho, impracticable en el hecho, tan mortal para el orden moral como para el civil, y que no puede causar en el alma sino desarreglo, asi como anarquía en la sociedad.

ORDENAMIENTO

SOBRE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Continúa el artículo anterior.

En el párrafo de la página 12 se instituye una imitacion de los *missos dominicos* de Carlomagno. Manda el Rey que ciertos *omes bonos*, nombrados por él, anden por las provincias y lugares para ver como se administra la justicia, no solo en los pueblos de *realengo*, sino tambien en los de *señorío*; y que al cabo del año vengan á dar cuenta al Rey de lo que hayan observado. Dice el ordenamiento que los jueces "que non facen justicia, de pleito ageno, facen suyo." En esta frase, que es muy exacta, la palabra *pleito* equivale á *crimen* ó *causa criminal*. Antes ha mandado, que "si los jueces non ficieren justicia; que Nos la mandemos faser en ellos."

En la página 14 se mandan derribar las fortalezas que se construyan ó pueblen sin mandado del Rey. A los escribanos les permite

cobrar derechos doblados de los que percibian en tiempo del Rey Alonso XI, "fasta que cese la carstia de las viandas é de las otras cosas." En fin, que si el reo de algun delito ó robo, fuere tan poderoso, en que no se pueda hacer egecucion de la justicia, que se remita el proceso al Rey, el cual mandará pagar el daño del sueldo ó de la tierra que ovieren de haber aquellos que lo fesieren. En aquel siglo la mayor parte de los hombres poderosos del reino gozaban oficios y *acostamientos* del Rey, ó en lugar de ellos, rentas territoriales. Estos acostamientos, por decirlo de paso, era una costumbre la mas antifeudal que puede citarse. Jamas los condes de Flandes y de Champaña, ni los duques de Normandía ni de Borgoña, fueron oficiales *asalarados* del Rey de Francia.

En el último párrafo de la página 15 se manda que si algun delincuente se acogiese á una fortaleza, y el alcaide (*castellero*) le defendiese contra la justicia, que el castellero sea castigado segun derecho, y que los daños y perjuicios pecuniarios los pague el dueño del castillo: que si el castillo fuere nuestro, dice el Rey, que lo paguemos Nos. Expresion sublime, y que demuestra la alta idea que tenian de la justicia nuestros antepasados.

La ley del fuero de Leon de 1020, que prohibió á los alguaciles ó sayones prender ó sacar prendas de los que trajesen cosas á vender al mercado, se repite en la página 17 con respecto á los que trajesen cosas que vender á la corte: pero la pena contra los alguaciles contraventores no es la rigurosa de cien azotes que les impuso el congreso de Leon, sino el perdimiento de sus oficios y de la merced del Rey: prueba de la mayor dulzura en las cosas.

tumbres. El ordenamiento tiene por otra parte mas prevision que la ley antigua, favorable en todo al abastecedor: pues siendo posible que este abusase del privilegio, manda al alguacil que lo presente, si le juzgar o de algun delito, ante los alcaldes de la corte para que oigan á uno y á otro.

En la página 48 se prohíbe arrendar las notarías mayores de Castilla, Leon, Toledo y Andalucía: solo se permite poner sustitutos. Tambien se prohíbe dar en arriendo la escribanía de la cárcel.

Es muy notable la disposicion del primer párrafo de la página 49. Mándase en él que con *el sello de la poridad*, es decir, con el sello personal del Rey, no se sellen cartas de perdon, ni de justicia, ni de mercedes, ni otras foreras; sino con *el sello mayor*: es decir, el del reino. Añádese "é si se sellaren por el nuestro sello de la poridad, que non valan é las no cumplan." Y en el párrafo siguiente, hablando de las alvalás, de la justicia é forras, dadas por el Rey ó la Reina, *que sean obsecidas é non cumplidas*: tan antigua es esta frase en nuestro sistema de administracion.

Se ve pues, 1.º que el Gobierno no era arbitrario, y que la voluntad particular y personal del Rey no imponía obligacion alguna: 2.º que solo se miraban como actos de la potestad Real los que tenían la autorizacion del Ministro, en cuyo poder estaba el sello del Estado. Esto es conforme al principio de que los actos del poder ejecutivo estan por su esencia sujetos á responsabilidad; y como esta no podia ya exigirse del Rey, como en el siglo x, era necesario que los decretos fuesen refrendados por un agente responsable.

Permítasenos hacer una observacion sobre la frase *obedézcase y no se cumpla*, muy usada en España, y que á los que tomen estas palabras en el sentido que hoy tienen, parecerá contradictoria y ridicula, pero que no lo es, atendido el origen del verbo *obedecer*. En el dia significa *hacer lo que otro manda*: esto es, *cumplir el precepto impuesto por otro*. Pero su origen es el verbo *obedio ú obaudio* latino, que atendida la fuerza de su composi-

cion, solo quiere decir: *oir con respeto*. Es imposible que nuestros antepasados no hayan tomado el verbo obedecer en este sentido, cuando le contraponian al verbo *cumplir*. En una monarquía deben oirse con reverencia y atencion las órdenes del Rey; mas no deben cumplirse, esto es, ponerse en ejecucion, las que sean contra la justicia, los fueros y las leyes.

Pero sea de esto lo que fuere, siempre es un excelente ejemplo el de un Monarca, que previendo el engaño en que puede inducirle la importunidad de los pretendientes, manda que no tengan efecto las cartas de nudas de la autorizacion competente.

No merecen igual elogio las disposiciones del párrafo que comienza en la última línea de la página 20. impone la pena de muerte al que matare ó hiriere á otro en la corte ó en su rastro, excepto el caso de la propia defensa: igual pena al que robe en dicha jurisdiccion: y la de mano cortada al que sacare espada ó *ochello* para pelear.

(Continuará.)

VARIEDADES.

La sociedad de geografia de Paris celebró el dia 1.º de Diciembre su junta general bajo la presidencia de Mr. Gaizot, que abrió la sesion con el discurso siguiente:

«Señores: Llamado por vuestros benévolos votos al honor de presidiros, nada podré, yo añadir á los sabios discursos que de 16 años á esta parte, y señaladamente en el último, han expresado en este recinto lo importante de vuestras tareas.

No es, señores, vuestra sociedad un establecimiento que por reciente necesite darse á conocer. Se ha colocado entre las nobles instituciones científicas, cuyos nombres pronuncia siempre el público con gratitud y respecto.

Espero que nuestro siglo vea prosperar y merecer cada dia mas aprecio estas instituciones; y como el espíritu de asociacion, tan extendido y poderoso ya en lo relativo al órden material, dejaria de obtener en el intelectual igual imperio y favor? La ciencia y los amigos de ella necesitan en gran manera de su

apoyo.

En tiempos bien remotos de los presentes, y en medio de las brutales violencias que amargaban la vida civil, haciéndola triste y precaria, espíritus elevados, ansiosos de meditacion y de sabiduria se apartaban del mundo, y asociandose en el retiro para estudiar y pensar tranquilamente, buscaban y disfrutaban juntos el doble hechizo del trabajo y del reposo, de la soledad y de la simpatía intelectual.

No quiera Dios que nuestro tiempo sufra de mi parte una comparacion tan absurda como injuriosa. Jamas la sociedad civil se ha visto mas regularizada y segura; jamas ha presentado á las ciencias tranquilas mayores garantías y libertad.

Pero no bastan á las ciencias la seguridad ni la libertad misma. Son delicadas y nobles. Quieren que se las estimule, que se las recompense con afanoso interés; quieren ocupar un gran lugar, tal vez el primero en el aprecio del público que presencia sus tareas; y no es posible desconocer que este lugar le ocupan en el dia las ideas y preocupaciones políticas. Sean actores, sean espectadores, la tendencia política es la pasion de todos. Es cierto que el público estima las ciencias, y que cuando estas contribuyen á sus intereses y le proporcionan resultados que pueden tener aplicacion inmediata á sus esperanzas y bienestar, deben prometerse mucho de él; pero miradas solo como instrumento de investigaciones desinteresadas y constantes de la verdad, no son objeto de una simpatía viva y general, y esta simpatía es la que necesitan.

La han hallado, señores, y la hallarán mayor cada dia en asociaciones como la vuestra; en este público selecto, formado de hombres á quienes estrecha entre si un mismo gusto de estudios y placeres intelectuales. Aqui es á donde vendrán á buscar y á recibir el solo premio digno de ellas en una aprobacion ilustrada y agradecida.

Los ciencias y estudios diversos tendrán tambien su público, su mundo curioso, atento y fiel, que seguirá con constante intimidad sus tareas y destinos en medio de este mundo agitado y distraido que se agolpa en pos de los intereses privados ó de los negocios del Estado.

¿Y con qué ciencia, señores, coincide mas este público especial que con la que os ocupa? Los estudios

geográficos son ó áridos y poco habitados, ó llenos de dificultades y peligros, y en todo caso solitarios. Si es en el retiro de su gabinete, donde en textos y relaciones escritas, y maneja una multitud de documentos diferentes estudia el geógrafo la tierra, y cuanto la cubre, ¿qué indagaciones más minuciosas, complicadas y poco á propósito para interesar el ánimo de los hombres que las suyas? Si por el contrario va el geógrafo en busca de la verdad por en medio de la escena del mundo á regiones remotas y entre pueblos bárbaros y desconocidos ¿qué empresa más trabajosa y atrevida? ¿qué soledad de otra especie más llena de perturbaciones, de esfuerzos y de riesgos? ¿Quién será capaz de concebir de cuánta sagacidad y paciencia, de cuánta perseverancia modesta é inteligente necesita el geógrafo erudito? ¿y qué de valor, instrucción, actividad y firmeza no son necesarias al geógrafo viajero? Contemplad sino la larga vida de d'Anville, siempre adivinando, descubriendo y rectificando tantas regiones, ciudades, montes y ríos sin suspender ni un solo día su incansable movilidad. Seguid los pasos de aquellos generosos exploradores que lo han abandonado todo, y á todo se han atrevido para ir á consumir aquí y allá, en toda la superficie del globo, su juventud, su salud y su vida, tales como el Peron, Leprieux y otros que no desigro por que los estas viendo. Pensad en aquellos misioneros que en lo interior de los desiertos de Africa, dedicados con santa pasión á la conquista de las almas, tienen aun zelo y tiempo que emplear en la de las ciencias, y os presentan, Dios sabe con que fatigas, su humilde tributo. ¿Quién será capaz de apreciar debidamente el mérito de tales trabajos, áridos unas veces y penosos otras? ¿A quién merecerán, no una curiosidad instantánea, sino un largo y fortunante es?

Vosotros solos, señores, y las asociaciones formadas á ejemplo de la vuestra podéis desempeñar para con los estudios geográficos, y los hombres que á ellos se consagran, esta deuda de la patria. A vosotros toca ser su público competente y amigo que galardone y fomente verdaderamente la ciencia, porque conoce cuánto cuesta y cuánto vale.

Dejando á un lado el placer que disfrutaréis con la prosperidad de vuestros estudios favoritos, tendreis,

señores, por recompensa la satisfacción de poder deciros que lo son estos de en medio de la precipitación de la vida y de las pasiones se piensa menos en él. Bajo cualquier aspecto que se consideren los conocimientos geográficos, su importancia social brilla y se engrandece diariamente. (Continuará.)

REMITIDO.

Sr. Redactor del Atlante.

Muy Sr. mío: aunque no tengo poderes de la Junta Diocesana de este obispado para salir á emprender la acción de las curas, persuadido de que V. es más amigo de la verdad que lo es de los curas el autor del comunicado inserto en el número 459 de su apreciable periódico, no dudo me disimule V. la molestia de dar lugar á estas líneas en sus columnas.

Si el amigo de los curas tuviera dos alarmas de seso, no se habría aventurado á hablar sobre una materia de cuyos antecedentes sino se halla *in albis*, conserva bien guardada su buena dosis de malicia. Yo tengo motivos para estar algo tanto al cabo de aquellos precedentes, y puedo asegurar á V., y al público que se instruye con su periódico, que es falso de toda falsedad el que la Junta Diocesana haya dejado ya adjudicados á los venerables Curas Parrocos. Lo único que hay de cierto es que aquellos curas que no han tenido hasta ahora parte ni en los diezmos ni en las primicias (que no pasan de tres ó cuatro en toda la diócesis) han sido excluidos de participar en el acervo decimal que la junta distribuye, por que así lo dispone el art. 3º de la ley de 46 de Julio, sobre cuyo particular y su cerceza arrojo el guante (y guante verde) al amigo de los curas, y á los curas mismos. Puedo también asegurar que la dotación asignada á estos parrocos, cuyo arreglo definitivo penle de consulti hecha al gobierno, ha sido establecida provisionalmente por la junta en virtud de una regla equitativa que debe dar á cada uno de ellos una renta mayor en más de un

tercio de la que hasta ahora han gozado: sobre lo cual aconsejo al amigo de los curas que ya que no sabe lógica para discurrir, al menos procure saber la aritmética para contar.

Y no he dicho en valde que el amigo de las curas no sabe lógica para discurrir, porque puede haber mayor dislate que querer nivelar las operaciones de la Diocesana de 1857 con las que practico la de 1821 á 23 cuando las leyes y órdenes que dirijieron á la Junta en aquella época son distintas de las que se han mandado observar en la actualidad, y se parecen tanto unas á otras como los molinos de viento á los gigantes de D. Quixote? No es ciertamente peregrino pretender que porque en once se asignaran á las fábricas parroquiales de las iglesias curadas 20 rs. de renta, si la ley así lo prevenia (que no lo es) hubiesen de asignarseles también ahora cuando la ley ordena otra cosa.

Esto es lo que ignora el benéfico articulista, y asimismo ignora que por más que acreciese el fondo decimal divisible, no por ello habían de obtener mayor renta anual ni los Parrocos, ni ninguno otro de los partícipes Eclesiásticos, por que la ley se las tiene marcadas á cuota fija, sin poderles dar mayor dotación, ni dejar de cubrirseles el déficit que de ella les resultase.

Más puede ser que si al amigo de los curas le falta lógica para discurrir le sobre malicia para consumir: si señor, malicia y muy refinada; por que esponer al juicio del público las operaciones de la actual Junta Diocesana suponiendo lo que no ha existido, y tratar de hacer paralelos de sus acuerdos y resoluciones con los de la Diocesana de 1821, figurando hallarse rejidas por las mismas órdenes, á fin de que por la oposicion de los resultados se deduciese que la una ó la otra se desvió de la ley, es poner al público en el caso de aplicar una censura errada; haciéndose increíble que sin fundamento se atacase nada menos que por medio de la prensa las operaciones de una corporación: para lo cual, repito, se necesita abundancia de la susodicha malicia, y malicia osada.

No tengo el honor de conocer al amigo de los curas, como conozco a muchos de estos venerables parrocos, cuya ilustracion y buena fé no les permitirá prohiar un escrito que mas para ofender á la Junta que para defenderles sus derechos se ha dirigido al público; y tranquilo en que no se dejará alucinar de la armonía y cadencia del comunicado, no decenderé mas á la arena periódica, aunque el articulista me inste con nuevos *in albis*, pues en esta contestacion tiene el público los datos necesarios para juzgar de la rectitud y cordura con que ha obrado la Junta Diocesana, y la sinrazon con que se ha producido el autor del comunicado, que Dios perdone. = *Sigue la firma.*

Hoy ha llegado el correo procedente de Cádiz con cuatro días de viage; habiendo recibido nuestra correspondencia muy tarde, solo hemos podido copiar las noticias que insertamos á continuacion que nos han parecido las mas importantes.

Las cartas anuncian la pronta disolucion de las Cortes; la ley de ayuntamientos no quedará por consiguiente votada.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

VITORIA 16 de Mayo.—Van en aumento las escisiones entre los facciosos: el 14 hubo en Vergara una bullanga promovida por los paisanos y algunos rebeldes contra los ojalateros: se dieron los gritos de «mueran estos» y los echaron del pueblo á bayonetazos despues de haber muerto uno de ellos: los maldantes ojalateros se dieron por muy satisfechos con poder huir, y vinieron á parar á Mondragon y Escoriaza: antes de anoche era de repetirse esta fncion en Oñate y uno de estos dias en Azcoitia: el grito general del pais es «paz y fueros» y aun los armados los desean tanto como los paisanos. En Estella continúan tambien las jaranas, y el pretendiente tuvo que tomar las de villadiego por una puerta falsa acompañándole tres de sus titulados generales: el grito en Navarra es igual al de las provincias vascongadas: se conoce que el plan de Muñagorri fructifica, y no dudamos nos dará muy buenos resultados: este

hombre emprendedr que ha levantado la nueva bandera ha vuelto á aparecer, segun se asegura, y el 14 se hallaba en los montes de Verástegui, habiendoseles unido el mismo dia un oficial con sesenta ú ochenta facciosos. A consecuencia de las jaranas de Estella la junta de Navarra tuvo que huir, y dicen que se metió en francia, los ojalateros evacuaron la ciudad, y quedaron campando dos batallones navarros que solo gritan «paz y fueros» Tenemos fundamento.

IDEM 17 de Mayo.—En mi anterior dije que no me aventuraba á decir nada de Muñagorri por que hablaban con variedad y no podia hacerlo con alguna certeza, pero ayer tarde ha llegado un sujeto del pais, de quien puede hacerse confianza, y asegura que Muñagorri ha regresado de Francia, que tiene 600 hombres y que la voz general es que tomará parte con él el grueso de la faccion. Dice ademas que Villareal está preso en Guernica y Guibelalde é Iturriza en Andoain con varios subalternos; y finalmente, que hace dos dias se amontinó el pueblo de Uligara en union con la guarnicion facciosa; y á la voz de mueran los ojalateros los echaron del pueblo á balazos, dejando uno muerto en las calles. Al pasar por Escoriaza vió desesperados á los ojalateros fugitivos, y allí era la voz general que todos los pueblos iban á seguir la voz de Uligara.

Grande núm. de operarios trabaja en el fuerte que ha de asegurar el camino de la Puebla á Arriñez.

Escriben de Bayona con fecha 11 del corriente á última hora lo siguiente

El 10, para contener al 5º batallon de Navarra que los dias anteriores habia dado muestras de indisciplina por falta de pago, se le mandó formar y distribuir á razon de cuatro pesetas por plaza. Estos la rehusaron á voz y en grito diciendo que la paga debia ser cuando menos de quince pesetas por plaza; pero que ni aun estas les satisfacian si no venian acompañadas de la paz: que el rey y la junta los engañaban: que esta ultima y los llamados ojalateros no hacen sino aprovecharse de la sustancia de los pueblos. Cuatro compañías sin embargo se tranquilizaron con las persuaciones de los gefes: los demas las despreciaron, y pues-

tos en desorden se dirigieron al pueblo en que residia la diputacion: hallaron la casa vacia y solo en ella un individuo extraño á la diputacion, que asesinaron creyendole dependiente de ella. Condujeron los papeles y cuanto pertenecia á la diputacion á la plaza de Estella, y los quemaron publicamente. Se supo que la diputacion se habia dirigido á Abarzuza en la Borunda, y á consecuencia se reunieron varias brigadas de machos y mulas en el alojamiento de D. Carlos para cargar con todos sus efectos y seguir la misma direccion que la junta. Este es el estado en que quedaban en Estella por la tarde del 11

El batallon insurreccionado de Aoiz se ha disuelto, pasando la mayor parte de los individuos á Pamplona, Puente la Reina y Tafalla. Don Diego Leon tiene consigo una compañía armada de estos mismos, y permanecia espectador tranquilo de los sucesos de Estella, á dos leguas de distancia.

En Tolosa se decia ayer 13 que otros batallones navarros abundaban en los mismos sentimientos que el 5º batallon, y que se dirijian á Estella para pronunciarse. Gentes que venian de Durango aseguran que la insubordinacion habia empezado á señalarse en aquel distrito, y que el marques de Valdespina habia sido acometido por 20 hombres armados que le llenaron de improperios, tratándole de ladrón, traidor y destructor del pais.

—Las noticias que hace tiempo habian circulado sobre nombramiento de Intendente de estas islas, se han realizado; el 19 de Mayo fué hecho el nombramiento en D. Buenaventura Córdova; quien lo ha participado en oficios del 22 á la Exma. Diputacion provincial é I. Ayuntamiento de esta Capital.

TEATRO.

Hoy Miercoles 13 del corriente la comedia en tres actos del celebre D. Manuel Breton de los Herreros titulada.

A MADRID ME VUELVO.

Se baylará y dará fin la graciosa pieza en un acto titulada.

El Gastrónomo sin dinero.

Editor responsable - P. M. RAMIREZ

Imprenta de El ATLANTE.

SUPLEMENTO Á EL ATLANTE.

Del día 13 de Junio de 1838.

REMITIDO.

Un hombre de bien, de un corazón cándido y de unas manos puras, vá dentro de poco á entregar la inflexible vara de la justicia en las del Sr. Licenciado D. Antonio Maria Gonzalez Crespo, nombrado, por renuncia del Sr. D. Manuel Diaz de Arce, Juez letrado de primera instancia de la Orotava cabeza del Partido de Taoro, que en su territorio jurisdiccional cuenta una multitud de pueblos de los mas considerables de Tenerife.

La Orotava, centro del famoso Valle de Taoro, rico en otro tiempo por el valor de sus frutos y de sus vinos, cuando el comercio atraia, con la abundancia y la prosperidad, las naves extranjeras al Puerto de la Cruz; la Orotava es un pueblo dócil, amante de la paz y del orden, predispuesto á la gratitud para con el que la compadece en su situacion y en sus necesidades las mas urgentes.

El Sr. Gonzalez encontrará una curia que se compone de cuatro Escribanos públicos, hombres de bien, fieles, decentes, peritos, con medios abundantes de subsistencia, y no obstante prontos á contribuir al fomento y crédito del Juzgado, imitando el importante ejemplo de la asidua laboriosidad y constancia en las tareas de que pende la fortuna, el honor y la vida de los ciudadanos, á quienes juzga la ley, administrando la justicia distributiva y conmutativa: cinco Procuradores, aunque los mas en la edad juvenil, son el dechado de la circunspeccion y de la cabalidad, exentos de los vicios degradantes y de las tachas mas feas en los que tienen en su mano el depósito de la agena confianza, no violable sin crimen. Es verdad que á tales depositarios de la fé pública se les requiere con la pureza de los ángeles; pero en lo humano no hay perfeccion absoluta, y lo mejor es digno de la alabanza y la indulgencia.

El Sr. Gonzalez encontrará un Promotor fiscal ya en la edad de la madurez del juicio afirmado por la esperiencia, y tres Letrados, que aunque jóvenes, corresponden á la nobleza

del oficio: unidos como hermanos en el trato social, remotos de las coaliciones en el desempeño de sus deberes, y libres de los viles estímulos de la ribalidad indecorosa, no respetan sus vínculos amistosos si lo requiere el rigor del patrocinio. En el calor de las defensas la brújula es el interés enérgico del cliente: disimulables son las demasias del calor de las defensas. Si estas son prontas, desinteresadas, y generosas pudieran decirlo los pobres encarcelados.

Estas palabras no caen de la pluma sin requerir que se excite en todo lo posible la sensibilidad del corazón del nuevo magistrado no para que á imitacion de sus predecesores atienda á la subsistencia de los que la reciben del loable celo de una municipalidad humana y compasiva, sino para que á ejemplo del Sr. Villaverde en sus mas elegantes representaciones clame sin cesar por que á los encausados se les aleje del sitio estrecho, húmedo y frio en que, (comunicandose los dos sexos) corrompen el aire, cuya fetidez sube á la sala capitular y cuartel militar, espuesto á peligros, como lo ha representado enérgicamente el Sr. Coronel del regimiento, declarando por mas de una vez el bien acreditado Facultativo el Dr. D. Miguel Villalba que de un día á otro podrá desarrollarse en aquel local, en que sufre el malo y el inocente, una epidemia que comprometa la sanidad, cuando menos, de una poblacion de mas de seis mil almas. El Sr. Gonzalez verá el sitio por sus ojos, y con dolor sabrá que allí estuvo un Sacerdote, absuelto despues en su causa, y que una jóven de quince años quedó parálitica á virtud de la humedad. Los presos carecen de los bienes de la religion, se privan de la salud, y pelagra en sumo grado la de todo el pueblo: es esta, pues, la necesidad primera.

El Sr. Gonzalez hallará una sociedad de hombres de bien: si algun lado maléfico deseará estrecharsele (lo que el cielo no permita) remuevalo sin dificultad, que su suerte está en la suerte de una porcion de pueblos que suspiran por que la Orotava, llena de satisfacciones, inscriba el nombre inmortal en los fastos judiciales. ¡Ojalá!

Imprenta de EL ATLANTE.

Editor responsable-P. M. RAMIREZ

